



**D<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**9 . 0 \_.- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) 2018**

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social, que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe técnico, de fecha 5 de septiembre de 2018, en el que dice:

**“Primero.-** *El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica, a través de convenio y subvenciones nominativas, como es el caso de los Enfermos de Alzheimer.*

*La exclusión social es un proceso que tiene múltiples dimensiones que debilitan los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad; son de tipo económico, laboral, social, personal y espacial y cuantas más dimensiones abarca, mayor es el grado de vulnerabilidad y de exclusión de una persona.*

*Uno de los grupos más sensibles lo constituyen las personas con Alzheimer y sus entornos familiares, que están fuera de todo control institucional. En sus primeros estadios no existe ningún recurso ni iniciativa que aborde la desorientación, el aislamiento, la incomunicación, la soledad y la autonomía de estos enfermos, ni el apoyo técnico y emocional que necesitan sus cuidadores en el desgaste generalizado que sufren; lo que justifica nuestra necesaria intervención en las Redes de Apoyo Informales: las familias y tejido asociativo (es la única Asociación que actúa en nuestro entorno).*

**Segundo.-** *La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su Art. 3.1 i) como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de “conurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las Administraciones Públicas”.*

*Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan, pudiendo estas entidades*

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Fecha	11/10/2018 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4</a>	Página	1/19



recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

En su Artículo 56, punto 2, dice que 2. "Las Administraciones responsables del sistema público de servicios sociales fomentarán preferentemente la creación y desarrollo de entidades sin fin de lucro, fundaciones asistenciales, entidades de voluntariado social, empresas de economía social, asociaciones de afectados o de usuarios y otras instituciones de análoga naturaleza, garantizando su actuación coordinada con el sistema público." Y en su punto 4. "Podrán contratar con las Administraciones la gestión de los servicios sociales públicos cuya competencia corresponde a aquéllas. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán celebrar con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, sin ánimo de lucro, convenios de colaboración en programas de actividades de interés social.". En el punto 5." Podrán, asimismo, recibir ayudas económicas de la Comunidad de Madrid y de las Entidades locales, siempre que la finalidad para la que se solicite la subvención tenga cabida en la planificación de servicios sociales de la Administración que la concede, existan disponibilidades presupuestarias, y, si se trata de subvenciones para el mantenimiento de centros y servicios, cuando éstas cumplan los requisitos de calidad exigidos por la norma que regula la ordenación de actividad de los centros y servicios de acción social."


**Tercero.-** La ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MADRID SUROESTE, con CIF nº G-82258401, es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita con el número 787 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, declarada de Utilidad Pública e inscrita en el Registro de Asociaciones de Madrid con el número 18.639, teniendo su sede en la C/ Azorín, 32 -34 de Móstoles. La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de familias monoparentales, siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio.

**Cuarto.-** La actividad fundamental de dicha Asociación es la atención a familias con enfermos de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad. Es la única Asociación que actúa en Fuenlabrada y "su finalidad tiene perfecta cabida en la planificación de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento", que es de "interés público" y supone un avance social en la atención a este colectivo y a sus familias. Por todo ello, quedan acreditadas las razones de Interés Público, Social y Humanitario para la concesión de subvención que se propone.

Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de enfermos de Alzheimer y otras demencias, se hace necesario el establecer Proyectos y Programas tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales de estimulación cognitiva, terapia ocupacional, psicomotricidad, grupo de ayuda mutua para familiares y cuidadores, información y orientación sobre la enfermedad y recursos existentes.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio. Presenta un programa de

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Fecha	11/10/2018 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Página	2/19





actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2017, denominado "Atención Integral a enfermos de Alzheimer y sus familias" con tres actividades:

1. Psicoestimulación para enfermos
2. Atención a familias
3. Servicio de Información y Orientación

Se ha presentado por parte de la Asociación AFAMSO un proyecto en el que se recogen las actuaciones que se desarrollarán a lo largo de 2018.

La Asociación ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) cumple con los requisitos adecuados, así como con los servicios, proyectos y actividades necesarias para poder ofrecer a personas en esta situación atención pedagógica, asesoría y terapia, que les posibilite una mayor calidad de vida.

**Quinto.-** El proyecto presentado por la Asociación AFAMSO ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración de Subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social (se adjunta informe en el que se detallan gastos subvencionables e importes).

**Sexto.-** A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar de forma parcial todos los Programas presentados en el Proyecto, siendo canalizados por medio de un Convenio de Colaboración entre la entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 35.000,00€ pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 4031/231/48242 (subvención Nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y del art. 33.3c de las vigentes Bases de Ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2018.

**Séptimo.-** Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social en su interés por mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada, está realizando proyectos de intervención social dirigidos a toda la población y a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo esta entidad la única inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que interviene directamente con familiares de enfermos de Alzheimer.

**Octavo.-** La distribución de los gastos subvencionables sería la siguiente:

ACTIVIDADES	GASTOS SUBVENCIONABLES			IMPORTE A SUBVENCIONAR
	PERSONAL	MANTENIMIENTO	ACTIVIDADES	
Psicoestimulación	19.000,00	600,00	300,00	19.900,00 €
Servicio de Información y orientación	9.000,00	1.000,00		10.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Fecha	11/10/2018 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4</a>	Página	3/19





Atención a las familias	4.800,00	300,00		5.100,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>32.800,00 €</b>	<b>1.900,00 €</b>	<b>300,00 €</b>	<b>35.000,00 €</b>

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados, durante el ejercicio 2018.

**Noveno.-** Según lo especificado en el art. 35 y sgtes. de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018:

- **El abono** de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

a) Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2018.

b) Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2019.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 42, apartado 2.d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003 General de Subvenciones, (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

- **Justificación de la subvención.** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

A) Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.

B) Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2019.

C) La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2019.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4		Fecha	11/10/2018 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Página	4/19	





**Décimo.-** La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3,5, y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de Asociación DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MADRID SUROESTE (AFAMSO) con CIF: G-82258401 para el desarrollo de actividades en el 2018 por importe de 35.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 4031/231/48242 Subvención AFAMSO.

**Segundo:** El ayuntamiento cuenta con un espacio adecuado a esta necesidad que se encuentra ubicado en el Centro Municipal "Ferrer i Guardia" sito en Travesía de la Arena s/n que mejora sensiblemente los anteriores espacios cedidos en la Avenida del Hospital nº 2, quedando estos últimos liberados del objeto. Por lo que el Ayuntamiento de Fuenlabrada procede a la autorización de la Asociación, para la utilización del uso y disfrute del espacio municipal, en el Centro Municipal "Ferrer i Guardia" sito en Travesía de la Arena s/n, para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención.

**Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer Madrid Suroeste (AFAMSO).

**Cuarto:** En relación a la información a publicar en el Portal de Transparencia y siguiendo lo establecido en el art. 8 párrafo 1, letras b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, se deberá publicar la siguiente información:

**TITULO:** Convenio de colaboración entre la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer Madrid Suroeste (AFAMSO).

**OBJETO:** Cofinanciación del proyecto "ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIARES EN FUENLABRADA", que conlleva mejorar la calidad de vida de los enfermos de Alzheimer u otras demencias asociadas a la edad como a sus familiares.

**PLAZO:** Ejercicio 2018

**OBLIGACIONES ECONÓMICAS:** EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de 48.717,38€ según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 35.000,00 EUROS

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Fecha	11/10/2018 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4</a>	Página	5/19





Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de mantenimiento y compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DEL ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO)**

En Fuenlabrada, a 5 de septiembre de 2018

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, D. Javier Ayala Ortega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada nombrado en el Pleno del día 2 de Febrero de 2.018, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada (28943).

**DE OTRA PARTE**, D<sup>a</sup>. Inés Molano Rodríguez actuando en nombre y representación de la entidad sin ánimo de lucro Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Madrid Suroeste (AFAMSO) en calidad de Presidenta, según los estatutos de la entidad y habiendo sido elegido mediante asamblea en 16 de Marzo de 2016.

*Ambas partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio,*

**MANIFIESTAN:**

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", y en desarrollo de tales competencias la Delegación de Bienestar Social viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Fecha	11/10/2018 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Página	6/19





*exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.*

**SEGUNDO.-** *Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada fomenta la participación ciudadana a través de la promoción de los movimientos asociativos como expresión de solidaridad e implicación personal en la resolución de los conflictos y necesidades. En concreto, la Concejalía de Bienestar Social, en ejecución de sus competencias y producto de su interés por mejorar la calidad de vida de todos los vecinos y, en especial, de los colectivos más desfavorecidos, desarrolla programas de intervención cuya finalidad última es su plena y armónica inserción social.*

**TERCERO.-** *Que la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 3.i como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de: "Concurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas".*

*Asimismo se refiere en el título V a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los servicios sociales, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población, aunque la responsabilidad última sea de la Administración Pública.*

*Esta Ley aborda con claridad lo que ya viene siendo una práctica en el ámbito de los Servicios Sociales, a saber, la concurrencia de distintos agentes en la provisión de servicios en la realización de programas o en la gestión de centros. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de servicios sociales a las propias entidades privadas, pudiendo las mismas recibir subvenciones por parte de las administraciones públicas y establecer con ellas convenios de colaboración.*

**CUARTO.-** *Que la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en su Artículo 31, al referirse a las Medidas de Fomento, establece en su apartado 5 que: "Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social".*

**QUINTO.-** *Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2 a), establece que podrán concederse de manera directa las subvenciones "previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones", y en el artículo 28.1 afirma que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas*

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Fecha	11/10/2018 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4</a>	Página	7/19





*nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales”*

**SEXO.-** *Que la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer (AFAMSO), como institución, es una entidad sin ánimo de lucro, interesada en la atención a familiares y enfermos de Alzheimer en el municipio, pretendiendo realizar una intervención cercana a los vecinos de fuenlabrada que presentan este problema.*

*Que conforme a lo descrito anteriormente la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Madrid Suroeste (AFAMSO) viene desarrollando el Proyecto adjunto desde hace años en el área metropolitana.*

*En el municipio de Fuenlabrada existía este vacío teniendo los enfermos y familiares que desplazarse a otros municipios.*

**SÉPTIMO.-** *Que la mencionada Asociación tiene como principal misión el ser una organización eficaz prevención y tratamiento de los enfermos de Alzheimer y en el apoyo a los familiares, procurando los objetivos mediante las actividades de:*

- *Grupos de psicoestimulación: donde se ejercitan las capacidades cognitivas (memoria, orientación, lenguaje...) que se van deteriorando por el avance de la enfermedad.*
- *Terapia Ocupacional: se trabajan capacidades cognitivas y funcionales (fuerza, movilidad...) para fomentar la independencia de la persona en su vida diaria.*
- *Psicomotricidad, relajación y gerontogimnasia.*
- *Evaluación y seguimiento de los casos*

**OCTAVO.-** *Que ambas partes manifiestan expresamente su voluntad de aunar esfuerzos para la consecución de las condiciones que permitan el logro de los objetivos que ambas instituciones comparten y su propósito de colaboración mutua para la mejor atención del colectivo de enfermos y de sus familias.*

*Para este fin suscriben el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto acuerdan las siguientes:*

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- Objeto**

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Fecha	11/10/2018 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4</a>	Página	8/19





*El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación de familiares de Enfermos de Alzheimer Madrid Suroeste (AFAMSO) para el desarrollo del proyecto y la ejecución de las medidas en las que ambas instituciones tienen mutuo interés.*

**SEGUNDA.- Actividades a desarrollar**

*Las actividades a desarrollar por la Asociación consisten en las reseñadas en el Proyecto que figura como Anexo I del presente convenio.*

**TERCERA.- Centro en el que han de realizarse los Proyectos**

- 1.- *Para el desarrollo del Proyecto la Asociación contará con un espacio en las dependencias del Centro Municipal de mayores Ferrer i Guardia sito en C/ Travesía de la Arena s/n. Se autoriza el uso y disfrute de las mismas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, quién se hará cargo de los suministros y el mantenimiento excepto el teléfono y el servicio de limpieza que correrá a cargo de la Asociación.*
- 2.- *Las dependencias del Centro están dotados de las instalaciones, mobiliario y enseres necesarios para la atención a los usuarios así como a sus familiares.*
- 3.- *Las actividades de información, entrevista, grupos y charlas sobre la enfermedad de Alzheimer se facilitarán a aquellos vecinos residentes en Fuenlabrada que así lo demanden.*

**CUARTA.- Población destinataria**

*La población atendida se ajustará al siguiente perfil:*

- a) *Personas con la enfermedad de Alzheimer*
- b) *Familiares de personas enfermas de Alzheimer*
- c) *Comunidad en general en cuanto a dar a conocer la enfermedad y sensibilizar sobre esta problemática.*

**QUINTA. Ejecución de las actuaciones**

*La entidad llevará a cabo las actividades de:*

- *Grupos de Ayuda Mutua*
- *Valoración y Apoyo a las Familias*
- *Asesoramiento y derivación a recursos sociosanitarios*
- *Actividades de ocio que figuran detalladas en el proyecto que se incorpora como anexo I al presente convenio*

*Contará con la supervisión técnica de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que velará porque su desarrollo se ajuste a los objetivos que se pretenden.*

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Fecha	11/10/2018 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Página	9/19





**SEXTA. Financiación del Proyecto**

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a aportar para la financiación de los gastos derivados de las actuaciones descritas en el Proyecto adjunto en anexo I, la cantidad de 35.000,00€, para su ejecución del ejercicio 2018 y cuya distribución según gastos subvencionables se aplicará según se detalla en Anexo I. Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 4031/231/48242.

**SÉPTIMA.- Duración del Convenio.**

La vigencia del presente Convenio se establece desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

La denuncia del Convenio por una de las partes deberá comunicarse a la otra un mes antes de la terminación del mismo.

**OCTAVA.- Periodo y gastos subvencionables.**

El periodo subvencionado se desarrollará durante el ejercicio 2018.

Los gastos subvencionables deberán estar realizados durante el periodo subvencionable de 2018.

**NOVENA.- Abono.**

El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

- a) Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2018.
- b) Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta del 15 de febrero del 2019.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 42, apartado 2.d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003 General de Subvenciones, (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Fecha	11/10/2018 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Página	10/19





*De conformidad con lo establecido en el Art. 34.5 de la Ley 38/2003, no podrá realizarse el pago en el supuesto que la beneficiaria no se halle al corriente de pago con las obligaciones fiscales o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Las declaraciones responsables (Anexo 2), caducan a los seis meses de su formulación. Transcurrido dicho plazo sin proceder al reconocimiento de la obligación y/o pago, será necesaria su aportación de nuevo*

*El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.*

**DÉCIMA.- Justificación de la subvención.**

*Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas. En la memoria, se deberá hacer constar el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado.*

*Se consideran gastos subvencionables aquellos en los que incurra la entidad para el desarrollo del proyecto subvencionado que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Quedan exceptuados los impuestos municipales y contribuciones especiales abonados al Ayuntamiento de Fuenlabrada, los gastos de donativos y gastos de dietas a socios. Por otro lado, en el caso de gastos publicitarios de las actividades, la factura se acompañará de soporte gráfico en el que conste publicitada la subvención concedida.*

*En cuanto a la tramitación de las justificaciones y la documentación que la entidad debe presentar:*

- *Todos los documentos se entregarán en la Concejalía de Bienestar Social y deberán ser documentos originales.*
- *Todos los anexos que se citan a continuación pueden ser extraídos de la página WEB del Ayuntamiento de Fuenlabrada dentro del apartado de la convocatoria General de Subvenciones Locales.*

**A) PRIMERA CUENTA**

*Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.*

*Se presentará por Registro de Entrada en la Ayuntamiento:*

*- Instancia General señalando toda la documentación que se adjunta y objeto para el que se presenta.*

*Se presentará una única cuenta justificativa por la totalidad del proyecto presentado, que deberá contener la siguiente documentación:*

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Fecha	11/10/2018 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4</a>	Página	11/19






- *Un informe sobre ejecución del proyecto en el caso de tener que presentar la justificación antes del 31 de diciembre de 2018. Presentando posteriormente una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia (Anexo 6).*
- *Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (Anexo 8). En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el período de desarrollo del proyecto o actividad y dentro del año natural de la concesión de la subvención.*
- *Originales de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta que:*
  - *En el caso de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, deberá acreditarse el pago.*
  - *En el caso de gastos de personal, se justificarán a través de nóminas originales, el TC-1 y el TC-2, pagadas y liquidadas.*
- *Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).*
- *Declaración de ingresos generados (Anexo 9).*
- *Declaración IVA (Anexo 3).*
- *Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación o entidad, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía comprobará de oficio que la asociación o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

#### **B) SEGUNDA CUENTA**

*Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2019. Se presentará por Registro de Entrada en la Ayuntamiento:*

- *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia (Anexo 6).*
- *Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (Anexo 8). En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto*

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Fecha	11/10/2018 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4</a>	Página	12/19





estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el período de desarrollo del proyecto o actividad y dentro del año natural de la concesión de la subvención.

- Originales de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta que:
  - En el caso de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, deberá acreditarse el pago.
  - En el caso de gastos de personal, se justificarán a través de nóminas originales, el TC-1 y el TC-2, pagadas y liquidadas.
- Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Declaración de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración IVA (Anexo 3).
- Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación o entidad, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía comprobará de oficio que la asociación o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Tres ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

**C)** En caso de que se presente una única cuenta justificativa, la entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta el 15 de febrero de 2019. Se deberá aportar toda la documentación que se ha detallado en el apartado B).

En cuanto a la documentación que se considera justificativa del gasto y que se relacionará en el anexo 8:

a) Los gastos de personal se justificarán con la presentación de nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), debidamente sellados por la oficina recaudadora. En caso de que las liquidaciones de cuotas se haga con domiciliación bancaria a través del Sistema RED se considerará que la entidad subvencionada queda eximida de la presentación del TC-1, y se considerará válido como justificante del pago de cuotas el adeudo remitido por la entidad financiera en la que se tenga domiciliado el pago y en el que se reflejen desglosados todos los conceptos, bases y cuotas de la liquidación abonada. En este caso ha de presentarse igualmente además de este justificante de adeudo el TC-2 y las nóminas.

Se presentarán los modelos 111 y 190 de la Agencia Estatal Tributaria- Hacienda

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2DNZWTNOL6IOGKI7BL4	Fecha	11/10/2018 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWTNOL6IOGKI7BL4	Página	13/19





*Para el personal de contratación directa se presentará además por separado un listado en el que se detalle el coste de empresa en el que se pueda ver claramente el importe bruto del salario, base de cotización, el % de Seguridad Social e importe de la misma para cada trabajador y cada mes que se justifique.*

*En el caso de las dietas, se justificarán como indemnización por razón de servicio, acompañado de la firma de un documento de percepción correspondiente al gasto abonado.*

*b) El resto de los gastos se justificará con facturas o recibos originales acreditativos de los gastos efectuados en las actividades desarrolladas para el cumplimiento del proyecto subvencionado, acompañadas de la documentación acreditativa de su pago, que deberán estar expedidos a nombre de la entidad beneficiaria, de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento.*

*c) En caso de que en la subvención se contemple alquiler de locales o contrataciones de terceros que incluyan retenciones de IRPF, se deberá presentar el modelo 180 de la AET*

*d) Con carácter excepcional y cuando por la naturaleza o pequeña cuantía de los gastos sea difícil su justificación mediante facturas, se acompañarán de una certificación del secretario de la Asociación en la que se hará constar que dichos gastos se han realizado con cargo a la subvención concedida y en la que se deberá detallar el origen de éstos y los conceptos a que corresponden, así como la fecha y firma del miembro de la Asociación, personal, voluntario y/o usuario. Si el gasto hubiera derivado del pago de desplazamientos, gasolina, etc., deberá aportarse documento acreditativo de recepción por su parte junto al documento acreditativo del gasto.*

*e) No se considerarán gastos subvencionables aquellos relacionados y/o derivados de rifas, sorteos, loterías...etc.*

#### **UNDÉCIMA. – Reformulación del proyecto.**

*En caso de que a lo largo del periodo de realización del proyecto aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa y sea necesario realizar una modificación de la previsión de gastos y/o distribución inicialmente aprobada, tendrá que solicitarse por escrito mediante el anexo 5 correspondiente. No obstante, se podrán compensar los gastos del Programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando:*

- a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados*
- b) Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado superior o igual al 30%*

#### **DUODÉCIMA.-Personal**

*1.- La Asociación contará con el personal necesario y suficiente, que poseerá la adecuada formación académica y preparación técnica, a juicio del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el correcto desarrollo de las actividades previstas.*

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Fecha	11/10/2018 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Página	14/19





- 2.- Dicho personal dependerá exclusivamente de la Asociación, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador del mismo, siendo el Ayuntamiento ajeno a las relaciones laborales que por tal motivo se generen.
- 3.- Se procurará la estabilidad del personal durante la duración del convenio.

**DECIMOTERCERA.- Compromisos de la Asociación**

Además de los contemplados en las anteriores cláusulas, la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Fuenlabrada (AFAMSO) se compromete a los siguientes aspectos:

- a) Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Informar a la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada de las actuaciones que lleve a cabo en los proyectos desarrollados en el marco del presente convenio. Para ello se presentará una memoria al menos semestral y otro anual, así como todo aquello que el Ayuntamiento pueda demandar en el ejercicio del seguimiento y control de la subvención concedida.
- c) Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles contingencias que pudieran suceder, tanto a las personas como a bienes, durante el desarrollo del conjunto de las actividades subvencionadas.
- d) Todo el material impreso o electrónico, informativo o divulgativo, que diseñe la Asociación con relación a las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, reflejarán que se trata de una actividad apoyada por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyendo de manera destacada su escudo. Igualmente deberá aparecer de forma visible y destacada el siguiente texto: "Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Concejalía de Bienestar Social".
- e) La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, expresamente, en lo indicado en su artículo 10, en cuanto al deber de secreto, así como lo dispuesto en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid y, especialmente, lo indicado en su artículo 11. La Entidad se compromete de manera explícita a formar e informar a su personal, profesionales y voluntarios, en las obligaciones que de tales normas dimanen.
- f) Mantener las dependencias del Centro en condiciones óptimas.

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Fecha	11/10/2018 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4</a>	Página	15/19





- g) Cuando se atienda a personas derivadas desde los Centros de Servicios Sociales, la persona correspondiente de la Asociación se coordinará con los profesionales que realizan las derivaciones, a fin de informar de modo permanente del progreso y los resultados conseguidos con los sujetos atendidos.
- h) La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**DECIMOCUARTA.- Compromisos del Ayuntamiento de Fuenlabrada**

Además de los contemplados en las anteriores cláusulas, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a los siguientes aspectos:

- a) Poner a disposición de la Asociación la información de que disponga sobre cada sujeto que le derive y que resulte imprescindible para su atención.
- b) Llevar a cabo el seguimiento y supervisión del cumplimiento del Programa por la Asociación, en todo lo relacionado con el objeto de este Convenio, a través de personal técnico designado para ello.
- c) Ofrecer a la Asociación apoyo técnico y metodológico sobre los procesos de intervención en las actuaciones desarrolladas en el marco del presente Convenio.
- d) Elaborar un informe, que junto a la memoria explicativa y la económica que realiza la entidad, se remitirá a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la cuenta justificativa.

**DECIMOQUINTA.- Coordinación.**

- La Entidad designará un responsable del Proyecto, quien se coordinará con el personal técnico municipal mencionado en el punto anterior.
- Se establece una Comisión de Seguimiento, presidida por el Concejal o Concejala de Bienestar Social o persona en quien delegue, dos técnicos municipales y dos representantes de la Junta Directiva de la Entidad. Entre otros aspectos, tendrá como misión el seguimiento de todas las actuaciones contempladas en el presente Convenio.

**DECIMOSEXTA.- Extinción del Convenio**

El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de vigencia.
- b) Sustitución por un nuevo convenio
- c) Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Convenio, en especial las obligaciones establecidas en la realización de las actividades a desarrollar y su justificación así como la de facilitar los datos en la forma y plazos establecidos

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Fecha	11/10/2018 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Página	16/19





**DECIMOSÉPTIMA.- Jurisdicción**

Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en la aplicación de este Convenio serán resueltas por acuerdo de las partes en la Comisión de Seguimiento mencionada en la cláusula decimocuarta. Si no se llegara a tal acuerdo, las discrepancias serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso administrativo de Madrid, a la que ambas partes se someten con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ASOCIACIÓN

Fdo. Francisco Javier Ayala Ortega  
Alcalde Presidente

Fdo. Inés Molano Rodríguez  
Presidenta AFAMSO

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Fecha	11/10/2018 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4</a>	Página	17/19





**ANEXO I**  
**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**  
**PROYECTO ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS**  
**EN FUENLABRADA 2018**

<b>SOLICITADO PARA EL 2018</b>
<b>35.000 euros</b>

<b>DESGLOSADO PARA EL 2018</b>	
<b>Ayto de Fuenlabrada:</b>	<b>35.000,00</b>
<i>AFAMSO: (Subvenciones públicas* y privadas, autofinanciación,...)</i>	<b>36.980,84</b>
<i>Coste Total del Proyecto:</i>	<b>71.980,84</b>

Plaza de la Constitución, 1 - 28943. Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

<b>ACTIVIDADES A SUBVENCIONA R AYTO</b>	<b>CONCEPTOS</b>			<b>IMPORTE A SUBVENCIONA R</b>
	<b>PERSON AL</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>	<b>ACTIVIDAD ES</b>	
<i>TALLERES PSICOESTIMU- LACIÓN</i>	19.000 €	600 €	300 €	<b>19.900 €</b>
<i>SERVICIO ORIENTACIÓN/ INFORMACIÓN</i>	9.000 €	1.000 €		<b>10.000 €</b>
<i>ATENCIÓN FAMILIAS</i>	4.800 €	300 €		<b>5.100 €</b>
	<b>32.800 €</b>	<b>1.900 €</b>	<b>300 €</b>	<b>TOTAL 35.000 €</b>

“  
Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.  
Visto el informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica.  
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Fecha	11/10/2018 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Página	18/19





Ayuntamiento de  
**FUENLABRADA**  
Secretaría General

de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro de Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4	Fecha	11/10/2018 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VGX2DNZWZTNOL6IOGKI7BL4</a>	Página	19/19



